



CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE PRESTAN SU SERVICIO A POBLACIÓN MAYORITARIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN "DEPARTAMENTO DEL CAUCA", EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA No. 357 DE 2016.

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante Resolución No. CNSC-2016000006875 del 04-03-2016 se reglamentan las audiencias públicas para selección de vacante en Institución Educativa Oficial, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleo que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la resolución No. 207 de 2010 y la resolución No. 2491 de 5 de mayo de 2015.

Que dado lo anterior LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial para la convocatoria No. 357 de 2016 así:

GRUPO A			
Fecha: Viernes 9 de agosto de 2019 – Hora: 7:30 A.M. Lugar: Auditorio Filomena Segura de Ayerbe Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca Carrera 6 No. 3 - 82			
CARGO – ÁREA O NIVEL	GRUPO	PLAZAS VACANTES	ELEGIBLES CONVOCADOS
BÁSICA PRIMARIA	A	7	Se citan a los elegibles 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, de los cuales 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 corresponden al 10% adicional indicado en la Resolución 20182310008485. No se cita a los elegibles 66 y 67, toda vez que ya fueron nombrados producto de Audiencia Virtual Departamental.

GRUPO B			
Fecha: Viernes 9 de agosto de 2019 – Hora: 7:30 A.M. Lugar: Auditorio Filomena Segura de Ayerbe Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca Carrera 6 No. 3 - 82			
CARGO – ÁREA O NIVEL	GRUPO	PLAZAS VACANTES	ELEGIBLES CONVOCADOS
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	B	3	Se citan a los elegibles 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de los cuales 42, 43, 44, 45, 46 corresponden al 10% adicional indicado en la Resolución 20182310008655.



1. SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA DOCENTE (OPEC)

Teniendo en cuenta la dinámica dentro del proceso de matrícula para la vigencia 2019 en los Establecimientos Educativos oficiales que prestan su servicio en la entidad territorial certificada en educación *Departamento del Cauca*, la consolidación de Proyectos Educativos Institucionales, Especialidades de los Planteles, Planes de Estudio, definición de las asignaciones académicas, entre otras, que la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001, le otorga a los Rectores de las Instituciones Educativas; e igualmente, a las relaciones técnicas alumnos/docentes y demás preceptos que indican normas como al Decreto 1075 de 2015 y Decreto 2105 de 2017, podrán ocurrir ajustes a la OPEC publicada, la cual deberá tener los soportes correspondientes.

Se reitera que, en todos los casos, las necesidades educativas ofertadas, estarán sujetas a su efectiva existencia y a la ubicación específica donde se requiera la prestación de sus servicios indicada por los Directivos Docentes (Rector o Director Rural) de los establecimientos de acuerdo a la potestad indicada en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001.

Es preciso indicar que las vacantes definitivas que cumplen con los criterios establecidos mediante la Resolución Ministerial 04972 del 22 de marzo de 2018 para el concurso de méritos de cargos Directivos Docentes y Docentes ubicados en establecimientos educativos oficiales que prestan servicio en zonas rurales afectadas por el conflicto y cuyas áreas de conocimiento fueron ofertadas en el proceso de selección 610 de 2018, convocado mediante Acuerdo CNSC 20181000002566 – 19/07/2018 y modificatorio CNSC 20181000006779 – 16/10/2018, no pueden ser objeto de oferta de la convocatoria 357 de 2016; toda vez que deben ser provistas a través del Banco Nacional de la Excelencia y agregarse a la OPEC del concurso post conflicto.

Igualmente se aclara que la TOTALIDAD de cargos disponibles, una vez cumplido el proceso anterior, deberán ser ofertados el día de la audiencia, en la seguridad que todas estarán a disposición de los aspirantes incluidos en las listas de elegibles.

2. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los aspirantes ingresar a la página Web de la entidad territorial, www.sedcauca.gov.co y de la CNSC, www.cnsc.gov.co para verificar la lista de los establecimientos educativos con ubicación de las vacantes convocadas.
2. Prever la escogencia de mínimo cinco opciones o más antes de la realización de la audiencia pública.
3. Se sugiere verificar físicamente donde están ubicados los establecimientos educativos, acudiendo en lo posible al lugar y estableciendo las vías de acceso y medios de transporte, cuál es el tiempo requerido para llegar, que servicios se prestan en la zona y demás aspectos relevantes; con el propósito de asegurar que la selección será de entera satisfacción del elegible.
4. Acudir sin acompañantes, familiares o amigos. En lo posible debe evitarse el ingreso de menores de edad.
5. El integrante de la lista elegible demostrará su identidad con la cédula de ciudadanía. En el evento de no contar con este documento, podrá demostrar



su identidad con la contraseña expedida por la Registraduría en el caso que se encuentre en trámite.

Si el integrante de la lista de elegibles actúa a través de otra persona, se requiere que el representante del elegible aporte documento (poder) con firmas autenticadas ante notario en el que exprese claramente que está autorizado para seleccionar plaza, recibir comunicación del acto administrativo de nombramiento y manifestar la aceptación del mismo, así como para otras eventualidades.

3. SE RECUERDA A LOS ELEGIBLES CITADOS QUE LA AUDIENCIA PÚBLICA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA RESOLUCIÓN No. No.2016200006875 del 04/03/2016, EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL:

ARTÍCULO 17° Criterios de desempate. “Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la lista de elegibles, ocupará la misma posición en condición de empatados. En estos casos para determinar quién debe ser nombrado en periodo de prueba, se deberá realizar el desempate para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes criterios en su orden:

1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos en carrera docente.
3. Con quién ostente calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.
5. Con quién ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas o prueba integral etnoeducativa, según el caso, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
6. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. De persistir el empate se aplicará los criterios definidos en la respectiva convocatoria.

La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrado por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia.

Artículo 20. Reglas para el desarrollo de la audiencia:

- a) Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.



- c) Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d) La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e) Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva audiencia y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de institución a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f) Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.
- g) Cuando un elegible que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i) Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.
- j) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez y de manera biunívoca, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

Artículo 21: Representación en la Audiencia: El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar a otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo.

4. LLAMADO DE LOS ASPIRANTE

Los aspirantes en el proceso serán llamados en estricto orden de mérito, para que cada uno seleccione en un término no superior a 3 minutos la plaza de su preferencia, las listas de elegibles se agotarán en estricto orden de ubicación, de acuerdo al nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.

Durante la Audiencia Pública, una vez se efectúe cada selección de la necesidad existente, ésta quedará formalizada en Acta Individual respaldada con la respectiva firma del elegible y del Profesional Universitario Líder de Gestión del Talento



Humano Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

En el Desarrollo de la Audiencia Pública se elaborará ACTA sobre la misma, convirtiendo su contenido en la certificación oficial de lo acontecido; en ella se recogerá los procedimientos adelantados, las situaciones presentadas y los resultados alcanzados.

La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.

Se solicita tener en regla y a disposición los documentos que se requieren a la posesión en periodo de prueba, los cuales podrán encontrarse en la página Web de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca www.sedcauca.gov.co.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN:

1. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
2. Fotocopia legible de libreta militar (si aplica)
3. Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Fiscales emitidos por la Contraloría General de la Republica los cuales se encuentran disponibles en el link de internet. Y Antecedentes Judiciales.
4. Formato Hoja de Vida de la función Pública, disponible en el link de internet www.dafp.go.co firmado en original.
5. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural. Disponible en www.dafp.go.co firmado en original.
6. Formato de información familiar, disponible en el link de internet www.sedcauca.go.co
7. Certificación laboral o constancia laboral donde se indique la experiencia: puede contener Nombre de la Empresa o razón social, dirección, teléfono, correo electrónico (opcional), el cargo que desempeñaba, dependencia (opcional), dedicación (opcional: tiempo completo, medio tiempo, tiempo parcial etc) fecha de ingreso, fecha de retiro (opcional) y causa de retiro (opcional: voluntario, despido etc).
8. Fotocopia legible de los Diplomas con sus respectivas Actas de Grado (Básica Secundaria y Educación Superior, Universitarios, Especialización, Magister y Doctorado etc).
9. Fotocopia legible de cursos, Diplomados, Seminarios y Congresos etc.
10. Examen médico ocupacional emitido por Médicos Especialistas en Salud Ocupacional con Licencia en Salud Ocupacional Vigente.
11. Tarjeta Profesional (Para las profesiones que exige la Ley y reglamentadas por el Consejo Nacional de Acreditación,)
12. Los profesionales en Psicología deben anexar la resolución por la cual se concede autorización para el ejercicio profesional (Secretaria de Salud)



13. CERTIFICACION BANCARIA ORIGINAL Y ACTUALIZADA en donde le consignarán su sueldo BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCOOMEVA.
14. Recibo Consignación DAVIVIENDA- Cuenta de Ahorros No. 1961-0008632-7- por valor de \$13.000,00- Nombre de la cuenta FIDUCAFE- DEPTO DEL CAUCA.
15. Declaración bajo la gravedad del juramento de NO tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia en el entendido de que el conocimiento al que se refiere, sobre la existencia de procesos alimentarios pendientes, es únicamente el que adquiere el demandado por notificación de la demanda correspondiente, en los términos previstos por el Código General del Proceso.
16. Una vez se haya posesionado el docente, debe acercarse al FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO con los siguientes documentos:
 - Formato de afiliación debidamente diligenciado,
 - Fotocopia de la cédula
 - Decreto de Nombramiento
 - Acta de Posesión y último título o acta de grado

La información para la realización del **examen médico de ingreso** y la realización de la **Inducción**, se entregará en la Audiencia por los funcionarios de la oficina de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Una vez concluidas las audiencias Públicas, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se permite indicar el proceso subsiguiente para la provisión de cargos, conforme al siguiente cronograma:

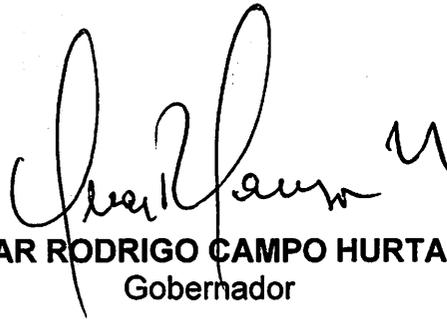
PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES EN LA ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – CONVOCATORIA 357 DE 2016		
PROCESO	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA	Lugar: Sistema de Atención al Ciudadano - SAC	Una vez en firme los nombramientos en periodo de prueba, estarán siendo comunicados para su debida notificación en los términos de Ley y de acuerdo a los lineamientos establecidos y parametrizados por la oficina del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC.
POSESIÓN DEL CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	De conformidad con los términos establecidos para tal fin. Lugar: Sistema de Atención al Ciudadano – SAC – Gestión de Talento Humano del Departamento del Cauca (Unidad de Personal)	Para el acto de posesión en Periodo de Prueba, es indispensable el cumplimiento de todos los documentos requeridos.

Handwritten initials/signature



INICIO DE LABORES	Una vez posesionado, el Docente o Directivo Docente se deberá presentar al día siguiente a la respectiva institución educativa para el inicio de sus labores.	El Rector o Director Rural deberá certificar la presentación del Docente, la cual será radicada en la oficina de Atención al Ciudadano (SAC) por parte del Profesional Universitario de Inspección y Vigilancia de Unidades Desconcentradas.
--------------------------	---	--

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicará oportunamente.



OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Vo. Bo: Adriana Vidales Astudillo, Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca (E) 
Revisó: Gersoon Alexander Flórez Fajardo, P.U. Líder Gestión del Talento Humano Educativo 
Revisó: Andrea Salazar Burbano, P.U. Gestión del Talento Humano Educativo. 
Reviso: Karen Fernández – Técnico Administrativo Administración de Planta - Gestión de Talento Humano Educativo 
Digito: Favián Narváez –T.A. Gestión de Talento Humano Educativo 